



Council of the  
European Union

Brussels, 11 May 2017  
(OR. en, es)

8989/17

---

---

**Interinstitutional File:**  
2017/0002 (COD)

---

---

**DATAPROTECT 91**  
**JAI 403**  
**DAPIX 172**  
**FREMP 57**  
**DIGIT 124**  
**CODEC 761**  
**INST 201**  
**PARLNAT 139**

**OPINION**

---

From: The Spanish Parliament  
On: 5 May 2017  
To: Council of the European Union

---

Subject: Proposal for a REGULATION OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL on the protection of individuals with regard to the processing of personal data by the Union institutions, bodies, offices and agencies and on the free movement of such data, and repealing Regulation (EC) No 45/2001 and Decision No 1247/2002/EC  
Doc. 5034/17 DATAPROTECT 2 JAI 2 DAPIX 2 FREMP 1 DIGIT 2 CODEC 4 [COM(2017) 8 final]  
*Opinion<sup>1</sup> on the application of the Principles of Subsidiarity and Proportionality*

---

Delegations will find attached the above mentioned Opinion.

---

<sup>1</sup> Translation(s) of the opinion may be available on the Interparliamentary EU Information Exchange website (IPEX) at the following address: <http://www.ipex.eu/IPEXL-WEB/dossier/document/COM20170008.do>



CORTES GENERALES



EXCMO. SR.:

Comunico a V.E. que la Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión del día 26 de abril de 2017, ha aprobado los siguientes Informes sobre la aplicación del principio de subsidiariedad:

- Informe 13/2017 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el reconocimiento mutuo de las resoluciones de embargo y decomiso (COM (2016) 819 final) (COM (2016) 819 final Anexos) (2016/0412 (COD)) (SWD (2016) 468 final) (SWD (2016) 469 final) (núm. expte. Congreso, Senado: 282/58, 574/56).

- Informe 14/2017 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por las siguientes iniciativas:

· Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad (versión refundida) (Texto pertinente a efectos del EEE) (COM (2016) 864 final) (COM (2016) 864 final Anexo) (2016/0380 (COD)) (SWD (2016) 410 Parts 1 a 5) (SWD (2016) 411) (SWD (2016) 412 Parts 1 y 2) (SWD (2016) 413) (núm. expte. Congreso, Senado: 282/60, 574/58), y

· Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables (refundición) (Texto pertinente a efectos del EEE) (COM (2016) 767 final) (COM (2016) 767 final Anexo 1 a 12) (2016/0382 (COD)) (SWD (2016) 416 final) (SWD (2016) 417 final) (SWD (2016) 418 final) (SWD (2016) 419 final Partes 1 y 2) (núm. expte. Congreso, Senado: 282/63, 574/61).

- Informe 15/2017 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga el Reglamento (CE) número 45/2001 y la Decisión número 1247/2002/CE (COM (2017) 8 final) (2017/0002 (COD)) (núm. expte. Congreso, Senado: 282/64, 574/62).

Lo que traslado a V.E. en aplicación de lo dispuesto en los Protocolos números 1 y 2 del Tratado de Lisboa, así como dentro del marco del diálogo político entre los Parlamentos nacionales y las instituciones europeas.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 4 de mayo de 2017.

Ana María Pastor Julián  
PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA



CORTES GENERALES

SENADO  
XII LEGISLATURA  
REGISTRO GENERAL  
SALIDA 4.981  
03/05/2017

EXCMO. SR.:

Comunico a V.E. que la Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión del día 26 de abril de 2017, ha aprobado los siguientes Informes sobre la aplicación del principio de subsidiariedad:

- Informe 13/2017 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el reconocimiento mutuo de las resoluciones de embargo y decomiso (COM (2016) 819 final) (COM (2016) 819 final Anexos) (2016/0412 (COD)) (SWD (2016) 468 final) (SWD (2016) 469 final) (núm. expte. Congreso, Senado: 282/58, 574/56).

- Informe 14/2017 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por las siguientes iniciativas:

- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad (versión refundida) (Texto pertinente a efectos del EEE) (COM (2016) 864 final) (COM (2016) 864 final Anexo) (2016/0380 (COD)) (SWD (2016) 410 Parts 1 a 5) (SWD (2016) 411) (SWD (2016) 412 Parts 1 y 2) (SWD (2016) 413) (núm. expte. Congreso, Senado: 282/60, 574/58), y

- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables (refundición) (Texto pertinente a efectos del EEE) (COM (2016) 767 final) (COM (2016) 767 final Anexo 1 a 12) (2016/0382 (COD)) (SWD (2016) 416 final) (SWD (2016) 417 final) (SWD (2016) 418 final) (SWD (2016) 419 final Partes 1 y 2) (núm. expte. Congreso, Senado: 282/63, 574/61).

- Informe 15/2017 de la Comisión Mixta para la Unión Europea, sobre la aplicación del principio de subsidiariedad por la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga el Reglamento (CE) número 45/2001 y la Decisión número 1247/2002/CE (COM (2017) 8 final) (2017/0002 (COD)) (núm. expte. Congreso, Senado: 282/64, 574/62).

Lo que traslado a V.E. en aplicación de lo dispuesto en los Protocolos números 1 y 2 del Tratado de Lisboa, así como dentro del marco del diálogo político entre los Parlamentos nacionales y las instituciones europeas.

Palacio del Senado, a 3 de mayo de 2017.

Pío García-Escudero Márquez  
PRESIDENTE DEL SENADO



## CORTES GENERALES

**INFORME 15/2017 DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA UNIÓN EUROPEA, DE 26 DE ABRIL DE 2017, SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD POR LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN Y A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE ESTOS DATOS, Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE) N.º 45/2001 Y LA DECISIÓN N.º 1247/2002/CE [COM (2017) 8 FINAL] [2017/0002 (COD)]**

### ANTECEDENTES

**A.** El Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, anejo al Tratado de Lisboa de 2007, en vigor desde el 1 de diciembre de 2009, ha establecido un procedimiento de control por los Parlamentos nacionales del cumplimiento del principio de subsidiariedad por las iniciativas legislativas europeas. Dicho Protocolo ha sido desarrollado en España por la Ley 24/2009, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1994, de 19 de mayo. En particular, los nuevos artículos 3 j), 5 y 6 de la Ley 8/1994 constituyen el fundamento jurídico de este informe.

**B.** La Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE, ha sido aprobada por la Comisión Europea y remitida a los Parlamentos nacionales, los cuales disponen de un plazo de ocho semanas para verificar el control de subsidiariedad de la iniciativa, plazo que concluye el 18 de mayo de 2017.

**C.** La Mesa y los Portavoces de la Comisión Mixta para la Unión Europea, el 30 de marzo de 2017, adoptaron el acuerdo de proceder a realizar el examen de la iniciativa legislativa europea indicada, designando como ponente a la Diputada D.ª María Soraya Rodríguez Ramos, y solicitando al Gobierno el informe previsto en el artículo 3 j) de la Ley 8/1994.

**D.** Se ha recibido informe del Gobierno en el que se manifiesta la conformidad de la iniciativa con el principio de subsidiariedad. Se han recibido escritos del Parlamento de La Rioja, del Parlamento de Cataluña, del Parlamento de Cantabria y del Parlamento Vasco, comunicando el archibo del expediente, la toma de conocimiento de la propuesta o la no emisión de dictamen motivado.

**E.** La Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión celebrada el 26 de abril de





